

Preguntas frecuentes legales sobre el Vuelo en Parapente

¿Cómo se considera el Parapente a nivel legal?

El Parapente es un **deporte aéreo** que se practica al aire libre o **en la naturaleza**. Esto significa que se regula como otros deportes de naturaleza (senderismo, trail, etc.), aunque tiene algunas particularidades por el entorno aéreo.

¿Dónde y cómo está regulado el Vuelo en Parapente?

A nivel deportivo su práctica en competición y aprendizaje está regulado por las **federaciones** territoriales, nacionales e internacionales. A nivel aéreo España adopta las regulaciones Europeas (**Standardised European Rules of the Air, SERA**), donde el Parapente es una forma de Aviación General que se practica en condiciones de Vuelo Visual similar a otros planeadores.

¿Dónde se puede volar en Parapente?

Se puede practicar el vuelo en cualquier zona cuyo **espacio aéreo** lo permite de acuerdo al SERA. Por normativas Europeas, el diseño del espacio aéreo ha de ser lo menos restrictivo posible, teniendo en cuenta las necesidades de todos los usuarios. La regulación del espacio aéreo es competencia **exclusiva del estado** (artículo 149 de la Constitución Española) y por tanto no lo pueden regular autoridades locales, autonómicas o de entidades como parques naturales.

¿Dónde se puede despegar?

Legalmente, se puede despegar desde cualquier sitio que cumpla los requisitos de acceso como deporte que se practica al aire libre y de espacio aéreo. La legislación establece que a los lugares de despegue NO les será de aplicación la necesidad de uso de infraestructuras aeronáuticas que cumplan normativa particular. Hay que recordar que la práctica del deporte es un derecho básico.

A nivel práctico, los lugares de despegue han de cumplir una serie de requisitos aerológicas, de orientación y desnivel (si es un despegue en pendiente). Por eso a menudo los lugares de despegue pueden hacerse **más asequibles** y seguros para una mayor cantidad de pilotos con una adecuación básica (zona limpia, sin obstáculos y con mangas o chivatos de viento).

¿Dónde se puede aterrizar?

Para el aterrizaje a nivel legal se aplica el mismo principio de acceso y espacio aéreo, y sin necesidad de infraestructuras. Al ser un vuelo sin motor, además se puede diferenciar entre **zonas de aterrizaje seguras** y zonas de aterrizaje de emergencia (o imprevistas). Para las zonas de aterrizaje seguras, puede ser conveniente una adecuación (quitar cables u obstáculos y colocar mangas o chivatos de viento) para hacerlas asequibles a un mayor número de pilotos.

¿Existen alturas mínimas de sobrevuelo?

En el vuelo visual existen alturas mínimas de sobrevuelo sobre zonas con aglomeraciones de edificaciones o personas, que están pensadas para su aplicación al vuelo motorizado. Estas alturas **no son de aplicación** en las operaciones de despegue ni aterrizaje. Cuando un parapente está bajo, estará o bien aún en la fase de ganancia de altura o aproximación para el aterrizaje, por lo cual estas alturas mínimas no serán de aplicación.

Además, existen alturas mínimas generales de vuelo sobre el terreno para la aviación motorizada, que no son de aplicación a Parapentes, Ala Delta o Planeadores durante el Vuelo en Ladera.

¿Se puede volar en espacios naturales protegidos?

Si, se puede volar en parapente en espacios naturales protegidos y sobre parques naturales. Existe la posibilidad de que los parques naturales restringen el vuelo motorizado solicitando un espacio aéreo, no obstante la ley permite explícitamente el vuelo de Parapentes, así como aeronaves de estado.

El impacto ambiental del Parapente en la fase de vuelo es prácticamente nulo, siendo inferior al impacto de otras actividades que se realizan en espacios naturales como por ejemplo el senderismo. Esto ha de tenerse en cuenta a la hora de solicitar restricciones particulares.

¿Qué titulaciones hay para volar en Parapente?

Existen titulaciones de las federaciones para el vuelo en parapente y un sistema de equivalencia internacional a través de las llamadas tarjetas IPPI.

¿Qué seguros hay para el Vuelo en Parapente?

Los pilotos de parapente disponen casi siempre de seguros de responsabilidad civil y de accidentes, siendo estos obligatorios en la práctica de **competición** así como las entidades de **turismo activo**. El riesgo de este deporte es similar a otros deportes activos, siendo un riesgo sobre todo para el practicante.

¿Cómo pueden las administraciones públicas fomentar los deportes aéreos?

Existe numerosa jurisprudencia que permite a las administraciones fomentar los deportes, incluyendo los deportes aéreos. El artículo 43 de la constitución, entre otras, da un **mandato expreso a los poderes públicos para fomentar el deporte**.

En concreto, para el Parapente puede tomar la forma de **Subvenciones** (a cursos, competiciones, clubes, federaciones o infraestructuras), **Promoción Deportiva**, o puesta a disposición de **recursos** para facilitar el establecimiento de **infraestructuras auxiliares** (adecuación de despegues y aterrizajes, caminos de acceso o puntos de información).